486
3 de febrero de 1958.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ADMINISTRACION DE ESTABILIZACION ECONOMICA
Apartado 4183
San Juan, Puerto Rico

O R D E N

Asunto: Derogación de la Orden Administrativa Núm. P-1 Sobre Rotulación de Precios para Comestibles.

A raíz del huracán de Santa Clara, ocurrido en agosto de 1956, la Cruz Roja Americana y el Departamento de Salud iniciaron la distribución de alimentos a las personas afectadas por el mismo. La distribución se efectuó mediante órdenes de compra a realizarse en establecimientos del comercio local.

Con el propósito de que los consumidores se enteraran de los precios antes de hacer las compras, la Administración de Estabilización Económica emitió la Orden Administrativa Núm. P-1 para requerir que todo establecimiento comercial que vendiera artículos bajo una de estas órdenes de compra, exhibiera un rótulo indicando el precio de ciertos artículos básicos.

Al presente ha cesado la situación que originó la reglamentación mencionada. Por considerarla innecesaria, el Administrador de Estabilización Económica, bajo la autoridad que le confiere la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, y la Ley Núm. 97 del 19 de junio de 1953, por la presente deroga la Orden Administrativa Núm. P-1, promulgada el 10 de septiembre de 1956.

Esta Orden será efectiva el 4 de febrero de 1958. La misma ha sido radicada en la Secretaría de Estado de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957.

Aprobada hoy 3 de febrero de 1958.

Félix Mejías
Administrador